

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de septiembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Solidarios

Demandado: Alber Alirio Mosquera Cortes y otro

Radicación: 2019-01085

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Alber Alirio Mosquera Cortes (fl. 35 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 28 de mayo de 2020 (fl. 27 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fueron allegados los oficios de levantamiento de las medidas cautelares debidamente diligenciados (fl. 36,37 y 39 al 44 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado Alber Alirio Mosquera Cortes, los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **81** DE HOY 18 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO